

RESOLUCIÓN No. 0700

21 FEB 2024

*Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional
en cumplimiento de un fallo de tutela*

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 3605 de 27 de mayo de 2020 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 2081 del 21 de septiembre de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 2149 de 2021 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la RESOLUCIÓN No 6311 del 2 de mayo de 2023, por medio de la cual conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y nueve (39) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166323, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

Que mediante la Resolución 4543 del 23 de mayo de 2023, se nombró en periodo de prueba a la Señora YESSICA LEANDRA HERRERA QUINTERO, en el empleo de profesional universitario código 2044 grado 7 (Mediante Decreto No. 2280 del 29 de diciembre de 2023 "Por la cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuentes Lleras" ", se suprimió el empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07** y se creó el empleo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 09**), asignado a la Regional Valle del Cauca, ubicado en el Centro Zonal Sur.

Que mediante la expedición del citado acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, a fin de que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles

RESOLUCIÓN No. 0700

21 FEB 2024

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela

Que como consecuencia de lo anterior se terminó a partir del día 8 de agosto de 2023 el nombramiento provisional en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (Mediante Decreto No. 2280 del 29 de diciembre de 2023 "Por la cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuentes Lleras"., se suprimió el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 y se creó el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09) a la señora **MAYILIS CECILIA PINEDO AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **57.434.501**

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal.

Que toda vez que la señora **MAYILIS CECILIA PINEDO AMAYA** no goza de los derechos que otorga la carrera administrativa, ya que su vinculación fue mediante nombramiento provisional, y dado que existe una causal objetiva, la cual es, que cesó la situación administrativa que originó la vacancia del empleo en el que fue nombrada, se encontró procedente dar por terminado su nombramiento en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (Mediante Decreto No. 2280 del 29 de diciembre de 2023 "Por la cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuentes Lleras"., se suprimió el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 y se creó el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09) asignado a la Regional Valle, ubicado en el Centro Zonal SUR.

Que la señora **MAYILIS CECILIA PINEDO AMAYA** interpuso acción de tutela en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), actuando a nombre propio y en representación de su menor hijo **DAVID ALEJANDRO PINEDO**, por la presunta vulneración a los Derechos Fundamentales al "... TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS, A LA ESTABILIDAD REFORZADA Y A LA FAMILIA Y MINIMO VITAL...

Que en atención a la acción de tutela instaurada por la señora **MAYILIS CECILIA PINEDO AMAYA** en contra del ICBF, el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, mediante fallo de primera instancia del 15 de diciembre de 2023, decidió TUTELAR los derechos fundamentales al trabajo, a la estabilidad laboral reforzada y al mínimo vital a favor de **MAYILIS CECILIA PINEDO AMAYA**,

Que la entidad impugnó el fallo proferido por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, Magistrado Ponente: Dr. **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, quien mediante fallo del nueve (9) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024), CONFIRMA la providencia proferida el 15 de diciembre de 2023 por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, al interior de la acción de tutela

RESOLUCIÓN No. - 0700

21 FEB 2024

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en provisionalidad en cumplimiento de fallo de tutela, a la señora **MAYILIS CECILIA PINEDO AMAYA**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, al siguiente empleo en **vacante definitiva**, así:

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Reg. Risaralda – C.Z. Dos Quebradas	57.434.501	MAYILIS CECILIA PINEDO AMAYA	04. NUTRICION Y DIETETICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 ROL NUTRICION Y DIETETICA (Ref. 27325)	\$3.759.563

Parágrafo Primero: Con ocasión de lo ordenado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, mediante fallo del nueve (9) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)), la vigencia del presente nombramiento provisional se encuentra sujeto a que el cargo sea posteriormente provisto en propiedad mediante sistema de carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La posesión de la persona nombrada en esta Resolución deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la misma.

Parágrafo Primero: En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 648 de 2017, todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)

Parágrafo Segundo: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director de Gestión Humana Regional se abstendrá de dar posesión y de

RESOLUCIÓN No. 0700

21 FEB 2024

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela

instaurada por MAYILIS CECILIA PINEDO AMAYA, pero modifica el numeral segundo quedando así:

“PRIMERO: MODIFÍCASE el numeral SEGUNDO de la Sentencia No. 141 del 15 de diciembre de 2023, proferida por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, impugnada el cual, conforme lo motivado, quedará así:

“SEGUNDO: ORDENAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, que en el término de los cinco (05) días siguientes contados a partir de la notificación de esta decisión, REINTEGRE a Mayilis Cecilia Pinedo Amaya a un cargo de iguales o mejores condiciones al que ocupaba antes de su desvinculación, agotando primero las posibilidades en la ciudad de Cali, y posteriormente en las Ciudades de Barranquilla o Santa Marta, lo cual deberá demostrar ante el Juzgado de Primera Instancia”.

Que en cumplimiento a lo ordenado por Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, mediante fallo del nueve (9) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024), se revisaron las vacantes existentes en la planta de personal para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09, con perfil NUTRICION Y DIETETICA, evidenciando que no se contaba con vacantes definitivas en las ciudades de Cali, Barranquilla o Santa Marta, conforme certificación expedida el 21 de febrero de 2024, por la Coordinación del Grupo de Registro y Control de la Dirección de Gestión Humana.

Que una vez realizado este primer análisis, se encontró dentro de la planta de personal de la entidad una vacante definitiva correspondiente al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09, con perfil Nutrición y Dietética, (Ref. 27151), asignado a la Regional RISARALDA en el Centro Zonal Dos Quebradas.

Que, para cumplir lo ordenado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, mediante fallo del nueve (9) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) se procede realizar la provisión mediante nombramiento provisional, conforme el margen de maniobra de la fecha de expedición del acto administrativo.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional, procede por acto administrativo motivado, donde se invoquen argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el empleado.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESOLUCIÓN No. 0700

21 FEB 2024

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela

inmediato deberá informar para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO TERCERO -. Ordenar a la Dirección de Gestión Humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO -. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los **21 FEB 2024**

Maria Lucy Soto Caro
MARÍA LUCY SOTO CARO
Secretaría General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Revisó	Diana Marcela Peña	Contratista DGH	
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Proyectó	Celia Inés Hernández Palomino	Contratista GRyC	

